



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE  
(ANTIOQUIA).**

El Bagre (Ant.), marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós. (2022)

Proceso:	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.
Demandante:	SANDRA MILENA ALVAREZ CANO.
Demandado:	JOSE MANUEL ARDILA RUEDA.
Radicado:	05250-31-84-001-2021-00094-00
Interlocutorio:	Nro. 941 de 2022
Decisión:	Informa a las partes que la audiencia se realizará por medio digital, plataforma TEAMS.

Procede este Despacho a pronunciarse acerca de la petición que trae al proceso el apoderado de la parte demandante.

Solicita esta parte que, la audiencia programada para el día 21 de abril del 2022 a las 9:30 AM, se evacue de manera virtual toda vez que, las constantes agresiones físicas y verbales que ha venido presentándose en la vida de los cónyuges, sería de gran ayuda que no hubiere contacto físico entre ellos durante el desarrollo del proceso, y como los medios tecnológicos permiten un trámite que respete el debido proceso, solicita se conceda esta petición.

Se les significa a las partes que la audiencia se evacuará en forma virtual a través de la plataforma digital **teams**, para lo cual se les compartirá el link respectivo a los respectivos correos electrónicos que hayan indicado en la demanda y en la contestación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**Firmado Por:**

**Sergio Andres Mejia Henao  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
El Bagre - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **185ed05b6765abd0b6ac8cdbaa0426afb331e14f16180e1f522c57bba8632a54**

Documento generado en 31/03/2022 10:45:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**